

Convocatoria Conservadores 2024. ¿Qué ha pasado?

1.- ¿Por qué no se cubren las plazas que se convocan?.....	1
2.- La “nota negra”.....	2
3.- ¿Por qué ahora?	4
4.- El tema del programa.....	5
5.- Conclusión.....	6

El 12 de noviembre de 2025 el diario ABC se hacía eco de las protestas de algunos participantes en el proceso selectivo de Conservadores de Museos derivado de la oferta de 2024. El proceso fue convocado en 2024 y tuvo su desarrollo en 2025. Los reclamantes son personas que llegaron al último ejercicio, pero no lo superaron. Y la prensa relata que: “Denuncian irregularidades en la constitución de los tribunales¹, un número excesivo de vacantes (o lo que es lo mismo, de opositores suspendidos)², falta de transparencia en los criterios técnicos de corrección y un agravio comparativo por la ‘existencia de exámenes aprobados con mayor o mismo número de errores que exámenes suspensos’”.

Vamos por partes para intentar entender qué puede haber pasado.

1.- ¿Por qué no se cubren las plazas que se convocan?

Parece inexplicable que la Administración necesite personal, convoque oposiciones, y luego no cubra las plazas y queden vacantes. Debe suponerse que, en teoría, esto sucede porque no hay un suficiente número de personas que estén lo suficientemente preparadas como para aprobar el proceso y ganar la plaza.

El fenómeno anterior sucede en Conservadores de Museos y en otros muchos procedimientos selectivos. En 2023 el Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública dejó sin cubrir casi el 80 por ciento de las plazas. Más de 100 vacantes sobre 132 plazas convocadas. Podríamos citar más ejemplos similares. El problema, como decimos, es general y tal vez cada vez más general.

¿Es cierto que no hay suficientes opositores con el nivel necesario para cubrir las plazas?

Que “no hay nivel o el nivel es muy bajo” lo llevan diciendo los tribunales de las oposiciones de museos prácticamente desde tiempo desde tiempo inmemorial. Hace más de 30 años que se escucha esa frase (frase a la que hasta ahora tampoco se daba demasiada trascendencia). Yo no recuerdo ningún proceso selectivo, ni uno solo, en el que se haya dicho que los conocimientos mostrados por los opositores han sido excelentes. Siempre el juicio era el contrario: la formación mostraba un perfil muy bajo.

¹ Entre las irregularidades detectadas figuran tribunales constituidos sin presidente ni secretario titular o suplente–, vulnerando las reglas básicas de composición; la presencia de miembros ajenos al cuerpo de museos, sin, dicen, la especialidad requerida para evaluar los ejercicios; y la coincidencia de jornadas enteras de lectura sin ningún aspirante declarado «apto». «La mayoría de suspensos son de los días en los que ha estado en el tribunal una vocal que hacía de presidenta, sin estar designada como tal en la convocatoria –explican–. Y la mayoría de lecturas de la última prueba se han hecho con un tribunal de cuatro personas, en lugar de los cinco que fija la ley»

² Los datos confirman un aumento notable del número de plazas sin cubrir. En la convocatoria de este año –correspondiente a 2023 y 2024– solo se han cubierto 40 de las 71 ofertadas; es decir, el porcentaje de vacantes asciende al 43,6 por ciento. Es el segundo año consecutivo que ocurre algo así. En la OEP de 2020, 2021 y 2022 solo se cubrieron 45 de un total de 74, con un 39,2 por ciento de vacantes.

Pero es verdad que desde hace un tiempo este tipo de comentarios se han hecho más generales e intensos. Y no podemos negar los datos: con sus puntuaciones cientos de personas en decenas de tribunales están señalando que sí, que hay un problema de nivel. Maticemos. Los tribunales tampoco son infalibles hablando de fijar niveles. Recuerdo el caso, por ejemplo, de suspender en idioma a una persona para la que el inglés era... su lengua nativa. A la inversa: aparecen en las listas de aprobados del BOE personas que, claramente, no deberían constar en ellas. Pero más allá de estos casos puntuales el hecho es que el comportamiento de múltiples tribunales desconectados entre sí nos dice que el del nivel es un tema sobre el que hay que reflexionar.

Es evidente que hay opiniones muy variadas y nadie, por lo menos que yo sepa, tiene la respuesta definitiva.

Ahora bien, aunque parece un debate fundamental, en mi opinión tiene una importancia muy relativa. Parece que las plazas no se cubren porque no hay nivel. Pero en mi opinión solo lo parece. Esa no es la razón por la que hay menos aprobados que plazas convocadas.

Se dice que quedan vacantes. Pero en realidad esas plazas sí se cubren, *pero no en el año*. Porque actualmente las plazas no cubiertas en una convocatoria pueden acumularse -y de hecho se acumulan- en la siguiente. Por eso en realidad todo se termina cubriendo. La diferencia es si se hace en de una vez o en varias. Si en una convocatoria hay 50 plazas pueden agotarse en su ejecución. Pero también puede haber 30 aprobados y quedar 20 vacantes, que se incorporarán en el o los siguientes procesos selectivos. En cualquiera de las formas las 50 plazas pueden cubrir.

De hecho la tendencia a dejar plazas sin cubrir en una convocatoria surge desde que se permiten “exportar” las vacantes a la siguiente. Ya digo que yo llevo oyendo decir a quienes han sido vocales de un tribunal que no hay nivel más de 30 años. Pero cubrían plazas porque si no éstas se perdían. Pero ahora que no se pierden la situación es muy distinta. Es muy distinta porque se puede entender que dejar la plaza sin cubrir no es el vacío, sino una invitación a volver más preparado o dar una oportunidad a otras personas que se están formando.

Si nos fijamos, los reclamantes no dicen solamente que se han quedado muchas plazas sin cubrir, sino que este fenómeno se ha producido en un contexto de “falta de transparencia en los criterios técnicos de corrección y un agravio comparativo por la ‘existencia de exámenes aprobados con mayor o mismo número de errores que exámenes suspensos’”. Es decir, no es que el nivel haya sido demasiado exigente y hayan aprobado muy pocos. Lo que discuten es que, en nombre de insuficiencia del nivel, ha habido un proceso selectivo injusto y con errores.

Eso es típico de la “nota negra”, a la que aluden explícitamente: “La mayoría de suspensos son de los días en los que ha estado en el tribunal una vocal que hacía de presidenta, sin estar designada como tal en la convocatoria –explican–”.

2.- La “nota negra”.

El modelo teórico de la “nota negra” alude a la situación se produce cuando un miembro del tribunal califica muy bajo e incluso suspende sistemáticamente a todos los opositores.

Un ejemplo que explica muy bien qué es la “nota negra” muy claro se produjo hace unos años en un examen de idiomas cuando éste era obligatorio y no podía sustituirse por una determinada titulación.

Estamos antes de la pandemia. El tribunal no quiere dejar vacantes y los números no le salen, van muy justos. Se hace el examen.

Y llega el especialista de italiano y simplemente propone que no aprobara nadie. Nadie. Nadie es nadie, todos los opositores, todos, debían suspender, En su opinión ni una sola persona tenía nivel. No era ni siquiera miembro del tribunal, pero intentaba imponer su criterio. El resto del tribunal salvó a unos cuantos aspirantes, prácticamente la mitad. Pero mientras tanto en las otras especialidades se daba prácticamente aprobado general porque si no se hacía así no pasaban suficientes aspirantes al siguiente ejercicio y no se cubrían plazas.

Esta es la situación típica de la “nota negra”, la discriminación flagrante. En inglés o francés se aprobaba con un nivel de sonrojo, mientras que para pasar el italiano había que ser bilingüe. El mismo ejercicio, el idioma, se valoraba de forma completamente distinta. Y, como dirían los reclamantes, se producía una “falta de transparencia en los criterios técnicos de corrección” porque nadie sabía muy cuáles eran los criterios de corrección de los idiomas (si es que tales criterios existían).

Los procesos en los que hay una “nota negra” pueden ser aleatorios. El aprobado o el suspenso tiende a depender de un hecho fortuito; que el miembro del tribunal vaya o no a la sesión. Si aparece el vocal que puntúa con “nota negra” proliferan los suspensos, mientras que si no va predomina el aprobado. Y surge entonces la arbitrariedad. El mismo ejercicio, exactamente el mismo ejercicio, aprueba un día y suspende otro. El futuro del opositor depende entonces de examinarse un lunes o un jueves. Porque la calificación no depende de su contenido, sino de la presencia o no de la “nota negra”.

Por lo que relatan los reclamantes, esto es lo que puede haber sucedido en el proceso selectivo de Conservadores de la oferta de 2024.

Ahora bien, la “nota negra” no es un problema en sí misma. De hecho, ha habido varios casos de “nota negra” en los tribunales de oposiciones en otras convocatorias y no había pasado nada hasta ahora. Y tampoco tendría por qué pasar. En definitiva a un miembro del tribunal se le nombra para que aplique su criterio con total independencia. Por eso el sistema asume -tiene que asumir- que un miembro de un tribunal tiene su propia imagen mental de lo que es un Conservador de Museos y por tanto de lo que se debe exigir para otorgar tal condición³.

Puede haber mil razones por las que un miembro del tribunal pueda puntuar de forma muy diferente a la característica. Y a veces incluso de forma puntual. Desde tener un mal día a ser experto en un tema -todo parecerá insuficiente- pasando por todas las causas que se puedan imaginar. Y el sistema, decimos, tiene que estar preparado para esto.

Y de hecho lo está.

El tribunal de la oposición de Conservadores de Museos está formado por 7 miembros titulares y 7 miembros suplentes. Evidentemente si comparecen los 7 miembros en la sesión se produce un efecto dilución de la nota de cada miembro individual. La puntuación de una persona, por muy extrema que sea, no es decisiva, ya que se suma a la de otras 6 personas.

³ Porque esa imagen mental no es la misma para todo el mundo. Vamos con el símil futbolístico. Un jugador profesional -sueño de millones de personas-, compite el primera y segunda división. Pero para algunos no estamos reclutando un simple jugador profesional. Estamos reclutando no ya a un jugador de primera división, sino a un jugador de equipo de competiciones europeas. Una persona que podamos enviar a un museo de México que nos ha pedido que alguien imparta una charla divulgativa sobre el Virreinato de Nueva España en el Barroco español. Esto, naturalmente, influye en el nivel que cada miembro del tribunal pide al aspirante.

Pero cuando entramos en malas prácticas la cosa cambia. Habiendo 14 personas disponibles, resulta que en realidad comparecen en la sesión 4 miembros del tribunal. Parece que en vez de apuntar a máximos, se juega a mínimos. Lo lógico es intentar hacerlo lo mejor posible, que escuchen al aspirante un tribunal de 7 miembros, en especial en el último y decisivo examen. Están en juego muchos años, una persona y su familia... Lo lógico es la máxima atención. Pero luego en realidad nunca aparece el tribunal al completo. Parece que las sesiones se diseñan para mínimos, para que se cumplan las exigencias legales básicas de quorum. Cualquier imprevisto implica bajar de ese mínimo.

La experiencia nos enseña que la diferencia entre las cosas, entre el éxito y el fracaso, está en pequeños detalles. Lo nimio termina siendo decisivo. Si en todas las sesiones hubieran comparecido 7 miembros del tribunal, tal vez con los mismos resultados nadie diría nada. Porque con 7 miembros presentes la propia aritmética hace que los criterios sean homogéneos y no cambien el lunes o el jueves dependiendo de que vaya o no vaya tal persona. Pero con pocas personas en la mesa principal, el mismo examen que aprueba el lunes suspende el jueves.

Lo que evita efectos indeseables en la “nota negra” es la asistencia. Y lo que remedia esos efectos si llegan a producirse es la motivación.

La motivación es un aspecto clave. Naturalmente los ejercicios no se pueden calificar de manera aleatoria, sin explicación alguna. Tiene que constar por qué se califica de una manera y no de otra. Este es elemento absolutamente esencial para evitar la arbitrariedad. Como ha explicado José Manuel Álvarez, la motivación implica: (a) expresar el material o las fuentes de información sobre las que va a operar el juicio técnico; (b) consignar los criterios de valoración cualitativa que se utilizarán para emitir el juicio técnico; y (c) expresar por qué la aplicación de esos criterios conduce al resultado individualizado que otorga la preferencia a un candidato frente a los demás.

Es decir, si el sistema se aplica bien no hay nada que temer con la “nota negra”.

Tienen pues toda la razón los reclamantes en insistir en los aspectos procedimentales que son realmente sustantivos. La objetividad del proceso selectivo está en el respeto de las formas, porque respetar esas formas garantiza la evaluación correcta de los contenidos. La composición correcta del tribunal o la motivación son extremos absolutamente esenciales. No puedo opinar sobre si en este caso el proceso selectivo ha sido o no bien llevado: no tengo ni los datos ni la autoridad para hacerlo. Me limito a señalar un aspecto clave de lo sucedido.

Solamente un aspecto. Para mí hay algo todavía más importante.

3.- ¿Por qué ahora?

La pregunta que suscita todo esto es inevitable. La oposición de Conservadores de Museos lleva décadas convocándose. Y en cuanto a composición del tribunal, siempre ha sido más o menos igual. En ese contexto ha habido “notas negras” varias veces, y también con 4 personas juzgando en la sala. La situación en el pasado ha sido muy parecida. Entonces, ¿por qué hasta ahora no había pasado nada y la convocatoria de 2024 está en la prensa y en el Congreso, habiendo generado el mayor escándalo de la historia de las oposiciones?

En mi opinión el proceso estaba sentenciado desde que la web del Ministerio de Cultura publicó el anónimo titulado “Nota informativa sobre el desarrollo del proceso selectivo”⁴. Por simple vía de hecho, si quiere decir así por la fuerza, los aspirantes no pueden presentarse a la vez a los procesos selectivos de Conservadores y de Ayudantes de Museos, como había sucedido hasta entonces. Coincide día y hora del primer ejercicio y hay que presentarse a uno o a otro, pero no a los dos. Porque sí. Porque lo ha decidido alguien, no sabemos quién ni -oficialmente- por qué. Se dice que es para evitar que haya personas que aprueban las dos oposiciones a la vez que dejan vacante la plaza de Conservador o Ayudantes que no ocupan. Pero nadie lo ha dicho por escrito en un documento con membrete oficial.

Pongámonos en el lugar de un opositor. De repente, sin explicación alguna, las posibilidades se reducen a la mitad. Después de dos, tres, cuatro años de preparación se cambian las reglas del juego. El golpe es brutal. Y todo esto, por cierto, para nada. Porque después de todo ha habido tres personas que han aprobado las dos oposiciones.

La medida contenida en el anónimo sería causa del desastre. Porque la doble convocatoria actuaba como válvula de seguridad ante fallos en el proceso selectivo. El opositor se encontraba con una “nota negra” en Conservadores. No pasaba, pero tenía otra oportunidad de demostrar su valía en Ayudantes. La doble convocatoria evitaba una situación de todo o nada en la que una anomalía en el funcionamiento del tribunal era decisiva.

La despótica decisión del anónimo, forzando a elegir un proceso selectivo, implicaba que no había segunda oportunidad. Esto es lo que nunca había pasado en los procesos selectivos de museos. Y esto es lo que lleva a que el opositor tenga solamente una carta, que el futuro de las vidas de las personas dependa de que el ejercicio se lea o no delante de un miembro del tribunal.

Impedir presentarse a Conservadores y a Ayudantes a la vez ha sido como cerrar la salida de emergencia de un establecimiento. Mientras todo vaya bien dentro, no pasa nada. Pero como no vaya bien, estalla. El tribunal de Conservadores podía resolver el fallo del tribunal de Ayudantes. Pero si no se permite que esto sea así, la vía de salida es el recurso, el periódico...

4.- El tema del programa.

Jose Manuel Alvarez ha señalado cómo la no cobertura de las plazas en oposiciones de museos se produce a partir de la última reforma del programa. En las dos convocatorias habidas desde entonces se producen vacantes, cosa que anteriormente no sucedía. En mi opinión Alvarez tiene bastante razón. Aunque la causa básica de los huecos es, creo, la posibilidad de sumar esos puestos a la siguiente cita, el cambio del programa también ha incidido, y de forma muy significativa, en esta cuestión.

La modificación “degradó” la parte de legislación en Conservadores. Antes, sobre esta materia debía escribir un tema en el primer ejercicio. Entonces, o se conocía suficientemente la legislación o no se pasaba a la siguiente prueba. Pero ahora esta materia (junto con políticas culturales) es objeto de unas cuantas preguntas de test para luego desaparecer hasta el cuarto ejercicio. Lo lógico es que el opositor dedique algo de atención a la legislación durante la preparación del primer ejercicio. Y eso en el mejor de los casos, porque ahora es posible no haber leído un solo tema de este bloque y pasar al segundo examen.

⁴ El o la autor o autora del escrito no lo firma. No pone la fecha. No identifica el órgano administrativo al que atribuir el documento. Sin ningún procedimiento, sin ninguna explicación, sin ninguna identificación, el anónimo dispone algo brutal: “El desarrollo de los ejercicios se prevé que coincidan en el tiempo”.

Por tanto, lo normal es que preparando el primer ejercicio los opositores tengan un conocimiento muy superficial de la legislación. Han hecho una lectura más o menos detenida de las normas. En cuanto hacen el primer ejercicio, lógicamente se olvidan de ella, ya que no entra en el oral.

Pero luego llega el último ejercicio, el práctico, y aquí la legislación es absolutamente esencial. Entonces, en cuanto se hace el examen oral todos a correr como locos para aprender la normativa de museos en tres semanas, porque ahora sí es un elemento decisivo.

¿Qué esperamos, que haya un magnífico nivel en el caso práctico de Conservadores?

Al convertir en la legislación en un simple complemento en la preparación del primero y excluirla de la prueba oral el propio sistema lanza una señal falsa: no es decisiva, está en un segundo plano. Para todo opositor el ejercicio clave es el oral. Aquí, se cree, está el éxito o el fracaso. Después ya habrá tiempo para concentrarse en el práctico. O mejor dicho en la parte del práctico que falta por preparar, ya que es cierto que estudiando el tercer ejercicio se estudian materias que también entran en el cuarto.

Naturalmente la legislación de museos no se prepara en tres semanas. Probablemente por eso el ejercicio más conflictivo de la oposición es el práctico, porque hay un contenido decisivo, la legislación, para el que los aspirantes no están preparados. Tiene razón Alvarez al señalar que los problemas de la oposición de Conservadores se han incrementado, precisamente, cuando la legislación dejó de tener peso decisivo en el primer ejercicio. Esto devaluó este bloque en las primeras fases del proceso, pero luego recupera importancia determinante en la última. Lógicamente los opositores no van preparados y entonces “no hay nivel”.

5.- Conclusión.

La convocatoria de 2024 sigue su recorrido, cuyo itinerario no es posible conocer ahora. Puede ser corto. Puede quedarse en unos recursos de alzada para concluir con los habituales nombramientos en el Boletín Oficial del Estado. Pero también puede ser largo si se escoge la ruta de un siempre incierto procedimiento judicial.

En todo caso la de 2024 seguirá su camino y se supone que pronto empezará el de la convocatoria derivada de la oferta de 2025. Esperemos que se abra un proceso de reflexión sobre lo sucedido para así mejorar el futuro proceso selectivo.